



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO las Resoluciones N°s. 3528, 3529 y 3530/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Rodrigo Ezequiel FLOR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó la asignatura Metodología de la Investigación, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 3528, 3529 y 3530/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 3528, 3529 y 3530/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



asignatura Metodología de la Investigación, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Rodrigo Ezequiel FLOR, Legajo N° 135619, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.


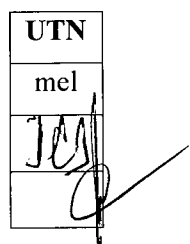
ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de la materia Laboratorio de Computación III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Programación II.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Metodología de Sistemas I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Organización Empresarial.

ARTÍCULO 4°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2010, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 6.31 de la Ordenanza N° 1149, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 885/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior